

BANCO DE ESPAÑA

27388 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de noviembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	144,762	145,052
1 ECU	167,070	167,404
1 marco alemán	84,974	85,144
1 franco francés	25,342	25,392
1 libra esterlina	240,074	240,554
100 liras italianas	8,582	8,600
100 francos belgas y luxemburgueses	411,929	412,753
1 florín holandés	75,366	75,516
1 corona danesa	22,346	22,390
1 libra irlandesa	211,208	211,630
100 escudos portugueses	82,844	83,010
100 dracmas griegas	50,580	50,682
1 dólar canadiense	94,870	95,060
1 franco suizo	102,850	103,056
100 yenes japoneses	118,395	118,633
1 corona sueca	17,748	17,784
1 corona noruega	19,281	19,319
1 marco finlandés	27,947	28,003
1 chelín austríaco	12,078	12,102
1 dólar australiano	92,199	92,383
1 dólar neozelandés	76,869	77,023

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

27389 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como conjunto histórico, a favor de Santiago Millas (León).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1984, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

- 1.º Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como conjunto histórico, a favor de Santiago Millas (León), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución, y que figura en el plano unido al expediente.
- 2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Santiago Millas que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el conjunto histórico que se pretende declarar, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 23 de octubre de 1998.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Descripción:

La localidad de Santiago Millas se encuentra situada al este de la comarca de la Maragatería, en un terreno llano a 11 kilómetro de Astorga.

Sobre los orígenes de la localidad, la documentación es muy escasa, si bien las primeras referencias como Santiago Millas, se encuentran en el inventario de los bienes de la Catedral de Astorga del año 1027.

Las confrontaciones de interés surgidas a finales del siglo XVIII y principios del XIX entre la cabaña menor extensiva perteneciente a la masa mayoritaria de pequeños campesinos y la comunidad arriera poseedora de la cabaña ganadera mayor, tiene como consecuencia un incremento de cercados de piedra que contribuyen a caracterizar la configuración arquitectónica de los dos barrios en que se divide la localidad, el barrio de arriba y el barrio de abajo.

Estos dos barrios, que se encuentran separados físicamente, presentan como nexo común, una configuración de marcado carácter rural, disperso y anárquico, con una trama urbana irregular conformada por calles definidas mediante el adosamiento de edificios sin restricciones alineatorias y orgánicamente asentadas en su topográfica, creándose espacios quebrados de múltiples perspectivas originadas por encuentros entre estrechas vías como anárquicos ensanchamientos.

En Santiago Millas, se distinguen las siguientes tipologías constructivas:

Chozas: Son construcciones de planta generalmente rectangular, con muros de mampostería vista irregular y esquinas conformadas con piedras desiguales a sog a tizón, de una sola altura, donde se integra la vivienda, despensa y las cuadras y cubierta a dos aguas. Los huecos generalmente se constituyen con jambas y dinteles de madera, aunque en algunos casos se realizan con sillarejos irregulares.

Construcciones de dos plantas alineadas a fachada de una crujía entre muros de carga, con puerta adintelada y dos ventanas, que se repiten en el piso superior. Los muros conservan la mampostería ordinaria de piedra cuarcítica con lajas de pizarra trabadas con mortero de arcilla y paja trillada.

Casas de arrieros: La casa arriera, en clara correspondencia con las actividades en ella desarrolladas, presenta una configuración cerrada en sí misma, sin apenas huecos al exterior, donde el patio corral adquiere un protagonismo funcional básico alrededor del cual se sitúa la casa que se desarrolla en planta en forma de U, con un bloque básico de dos alturas, donde se sitúa la vivienda y almacenes y un edificio de una altura, para las cuadras de ganado mayor y el pajar.

El acceso se realiza mediante un portón que generalmente es de arco adintelado en las construcciones más antiguas, correspondientes a la arriería de recua, rebajado en el siglo XVII, y de medio punto en el siglo XVIII.

La casa arriera en su evolución y fundamentalmente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, constituye un claro elemento social diferenciador, que se manifiesta en el tratamiento de fachada con claras influencias cultas, el uso de piedra mucho más trabajada y mayor amplitud y funcionalidad.

Frente a la anarquía de las casas campesinas, la casa arriera presenta una perfecta distribución y funcionalidad. En su interior, se distinguen dos dependencias en la planta alta y delantera, fiel reflejo de las costumbres y vida maragata, la sala de las bodas y el cuarto de respeto, emblemática dependencia, donde se guardan los recuerdos y tesoros de la familia. El resto de las dependencias en la planta baja, se organizan alrededor de la cocina. Es frecuente la presencia de dos patios, uno con portón de acceso propio destinado a actividades arrieras y otro menor junto a las dependencias destinadas a actividades agropecuarias.

Cercados: Es representativo, en esta localidad, la presencia de cercados de piedra de una altura de unos 2,5 metros, asentados a hueso, con esquinas trabadas en lajas de gran tamaño, con puerta en arco de medio punto. Estas construcciones sirven de nexo de unión a la dispersión edificatoria existente.

Delimitación:

Teniendo en cuenta que la localidad de Santiago Millas está compuesta por dos ámbitos separados entre sí, conocidos como barrio alto y barrio bajo, se definen separadamente dos zonas de protección.

1. Santiago Millas. Barrio de arriba:

Oeste: Coincide con los límites oeste de las siguientes parcelas: 329, 138, 137, 136, 135, 134 y 133, continúa por los lindes norte y oeste de la 132, cruza el camino al Val de San Lorenzo, siguiendo por el límite norte de la 130 y bordeando los límites norte y oeste de la 129 y el oeste de la 126. Cruza la calle de la ermita y entrando en suelo urbano bordea el límite oeste de las manzanas 82651, 82642, 81639, hasta el camino del Castillo.

Sur: Línea que desde el eje del camino del castillo bordea por el sur las manzanas 81629, 82623, 83632, 84631, 85639, 86627, hasta el camino del barrio de abajo.

Este: Desde el camino del barrio de abajo, la línea que recoge los límites este y norte de la parcela rústica 149 prologando este último límite por el límite este de la manzana 85631, continúa bordeando ésta manzana en dirección norte hasta la calle de Astorga, bordeando asimismo el límite este de las parcelas 84677, 85681.

Norte: La línea que desde el punto anterior, bordea la manzana 88683, y la 84685, hasta la carretera a Sanabria, cruzándola y bordeando los límites norte de la 330 y 329, hasta el punto de origen de esta delimitación.

2. Santiago Millas. Barrio de abajo:

Oeste: Comenzando en el eje de la carretera Curillas, a la altura de la parcela de rústica 529, la línea que bordea por su cara oeste, las parcelas 529, 528, 527, 526, 536, 537, 538, 563, 560, 327, 326 hasta encontrar el camino del barrio de arriba.

Sur: Desde el punto anterior y siguiendo por el eje de dicho camino, la línea que bordea las parcelas 709, 708, 707, sigue por la urbana 99688, continuando por el borde de la 704, 701, 692, 691, y bordea en sus límites Sur, y Este, la manzana 99706, hasta su encuentro con la carretera Curillas.

Este: Desde la calle Curillas, la línea que bordea los límites este y norte de las parcelas 616, 612, 610, 605 y límites este de las manzanas 01704, 01717, hasta el camino de Peñalba, sigue por el eje de este camino, hasta el límite del término municipal.

Norte: Desde el punto anterior y bordeando el parque de don Blas Celada, línea que coincide con el límite sur, de las parcelas 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, continúa por el límite oeste de esta última parcela hasta el límite norte de la parcela 400, bordeándola en una línea coincidente con el límite norte de las manzanas 00739, 99734 y su prolongación hasta el límite este de la 98733. Desde este punto y por el eje de la calle Curillas, hasta el punto de origen de esta delimitación.

UNIVERSIDADES

27390 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de fecha 23 de julio de 1996.*

Cumplidos los trámites preceptivos, el Consejo Social de la Universidad de Alcalá aprobó en su sesión plenaria del día 25 de septiembre de 1998, a propuesta de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 7 de julio de 1998, la modificación de la estructura de la Biblioteca universitaria.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 150 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, apartado d), de la Ley Orgánica 11/1983, de 26 de agosto, de Reforma Universitaria, resuelve:

Primero.—Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de fecha 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), en lo concerniente a la estructura de la Biblioteca universitaria, que queda como aparece en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Las presentes modificaciones surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de enero de 1998.

Alcalá de Henares, 5 de octubre de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Unidad considerada: Biblioteca

Cod.	Denominación puesto	D.	N.	C.E.	T.P.	F.P.	ADM.	G.	C.	T.	F.E.	OBS.
FDB001	Director	1	28	2.364	N	L.D.	A3/A4	A				M/T
FSDB01	Subdirector Técnico y de Infraestr.	1	26	1.628	N	L.D.	A3/A4	A/B				M/T
FSDB02	Subdirector de Serv. y Form. de Usuar.	1	26	1.628	N	L.D.	A3/A4	A/B				M/T
FJAB01	Jefe Área Experimentales	1	24	1.063	N	C	A1/A4	A/B				M/T
FJAB02	Jefe Área Humanística	1	24	1.063	N	C	A1/A4	A/B				M/T
FJSB01	Jefe de Sección de Derecho	1	22	895	N	C	A1/A4	A/B				M
FJSB02	Jefe de Sección de Filosofía	1	22	895	N	C	A1/A4	A/B				M
FJSB03	Jefe de Sección de la E.U. de E.G.B.	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M
FJSB04	Jefe de Sección de Adquisiciones	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M/T
FJSB05	Jefe de Sección de Control Bibliográfico	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M
FJSB06	Jefe de Sección de Acceso Documento	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M
FJSB07	Jefe de Sección Publicac. Periódicas	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M/T
FJSB08	Jefe de Sección de Control del Fondo	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M
FJSB09	Jefe de Sección Centro Doc. Europea	1	22	693	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE01	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE02	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE03	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE04	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE05	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				T
FPBE06	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				T
FPBE07	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				T
FPBE08	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				T
FPBE09	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M/T
FPBE10	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE11	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				M
FPBE12	Puesto Base Especialista	1	20	597	N	C	A1/A4	A/B				T
FADB01	Auxiliar Admin. Dirección Biblioteca	1	18	536	N	C	A1/A4	C/D				M